NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
27a. sesión
celebrada el lunes
9 de noviembre de 1992
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 27a. SESION

Presidente:	Sr. ELARABY	(Egipto)
más tarde:	Sr. SUH (Vicepresidente)	(República de Corea)
más tarde:	Sr. ELARABY (Presidente)	(Egipto)

SUMARIO

EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/47/PV.27
7 de noviembre de 1992

ESPAÑOL

92-61789 5780V

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Se abre la sesión a las 10.30 horas.

TEMAS 49 A 65; 68 Y 142; Y 67 Y 69 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante del Reino Unido, quien hablará en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

Sir Michael WESTON (Reino Unido) (interpretación del inglés): La Comunidad Europea y sus Estados miembros acogen con beneplácito la conclusión con éxito, en la Conferencia de Desarme en Ginebra el 3 de septiembre de este año, de las largas negociaciones de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de las armas químicas y sobre su destrucción. La Convención es un testimonio de la labor ardua, intensa y completa realizada por la Conferencia de Desarme y representa un logro histórico en materia de limitación de armamentos y desarme. La participación de más de 80 países en la elaboración de la Convención dio como resultado un acuerdo equilibrado y equitativo que representa una perspectiva verdaderamente mundial.

La Convención sobre las armas químicas no sólo prohibirá las armas químicas y asegurará la destrucción de las existencias declaradas, sino que también explorará un nuevo terreno en la limitación mundial de armamentos a través de la introducción de un régimen de verificación sin precedentes que permite inspecciones sobre el terreno, por parte de una nueva organización internacional, de cualquier instalación sospechosa de no cumplimiento. El régimen se ha construido cuidadosamente para disuadir a los evasores potenciales de las disposiciones de la Convención, permitiendo al mismo tiempo a los Estados proteger sus intereses legítimos.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Estará respaldado por un mecanismo de vigilancia de las sustancias químicas y de las instalaciones de producción de sustancias químicas que sean consideradas como un peligro potencial para la Convención. Dichas disposiciones fortalecerán la Convención al aumentar la confianza en su cumplimiento y promoverán un aumento de la cooperación en los niveles regional y mundial en aras de la seguridad recíproca. Un entorno de esas características realzará el derecho de todos los Estados partes a beneficiarse de los avances internacionales en la esfera de la tecnología química.

Acogemos con satisfacción la prohibición global clara e inequívoca que se establece en la Convención de todas las formas de armas químicas y la prohibición incondicional de su uso contra nadie. Ello debe garantizar que la Convención sea una defensa eficaz no sólo contra los tipos de armas existentes, sino también contra toda arma química que los cambios tecnológicos del futuro puedan tornar posible. En la Convención se dispone también que se deberá brindar asistencia y protección a cualquier Estado Parte que se vea amenazado por armas químicas. Ello constituirá un elemento adicional de disuasión contra el uso de armas químicas contra un Estado Parte y es otro ejemplo del carácter equitativo de la Convención.

La Comunidad y sus Estados miembros consideran que la Convención sobre las armas químicas, que representa el amplio consenso alcanzado en la Conferencia de Desarme, contribuirá en forma sustancial a la paz y la seguridad internacionales. Se la debe considerar sobre la base de sus propios méritos, y el hecho de firmarla no debería depender de condiciones previas, en particular habida cuenta de que la Convención constituye una contribución importante para el establecimiento de zonas libres de armas de destrucción en masa. Representa un avance beneficioso en la tarea de abordar las preocupaciones existentes en la esfera de la seguridad regional. Esperamos que aliente a los gobiernos a adoptar medidas más trascendentes en la esfera del desarme mediante la creación de condiciones en las que todos los Estados se puedan sentir más seguros. Asimismo, abrigamos la esperanza de que el sistema de verificación contenido en la Convención sobre las armas químicas, que no tiene precedentes, pueda servir como referencia para otros acuerdos multilaterales de desarme o para el fortalecimiento de los regímenes de verificación existentes.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Quisiéramos rendir homenaje a todos aquellos que participaron activamente en las negociaciones, y que provienen de todas las regiones. Los miembros de la Comunidad han cumplido con la parte que les corresponde en nuestro esfuerzo común. Nos sentimos particularmente honrados por el hecho de que durante el período de sesiones de la Conferencia de Desarme en que se desarrolló la negociación final la Presidencia recayera en un representante de un Estado miembro de la Comunidad.

Esperamos que la Convención reciba un claro apoyo en la Primera Comisión, e instamos a todos los Estados que aún no lo han hecho a que patrocinen y apoyen el proyecto de resolución A/C.1/47/L.1/Rev.1. Reafirmamos nuestra intención de ser signatarios originales de la Convención en enero del año próximo y de promover activamente su pronta entrada en vigor, e instamos a todas las naciones a que hagan lo propio. La Comunidad y sus Estados miembros tienen el compromiso de garantizar que la Convención se aplique en una forma que resulte eficiente y efectiva en función de los costos, lo que mejoraría el multilateralismo cooperativo como base para la paz y la seguridad internacionales.

Para presentar la opinión de la Comunidad Europea y sus Estados miembros sobre el tema del desarme regional, no puedo hacer nada mejor que repetir una vez más lo que dijimos antes: consideramos que la adopción de medidas de desarme y de limitación de armamentos a nivel regional es una de las formas más eficaces en que los Estados pueden contribuir al proceso general de desarme y limitación de armamentos.

Los cambios producidos en la situación internacional durante el año pasado han puesto de relieve la importancia del papel que los arreglos internacionales pueden, y deberían, desempeñar en la promoción de la paz y la seguridad internacionales. En la declaración general que formulé ante esta Comisión en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, hice referencia a los odios y temores que han resurgido en la ex Yugoslavia y confirmé nuestro pleno apoyo a los esfuerzos que llevan a cabo en forma conjunta las Naciones Unidas y la Comunidad Europea con el fin de llevar la paz a esa región. Mencioné también el surgimiento de 15 nuevos Estados donde hace un año había uno, la Unión Soviética. Los nuevos problemas y desafíos que ello implica también podrían verse beneficiados por los esfuerzos regionales.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Naturalmente, acogemos con satisfacción los avances hacia un aumento de la estabilidad y la cooperación en las esferas política y militar en nuestra propia región. Creemos que el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa (CFE), que limita las existencias de elementos importantes de equipos de tierra y aire y contiene importantes disposiciones sobre medidas de verificación, y la reciente extensión de dicho Tratado, conocida comúnmente como CFE-1A, que limita el número de personal militar que puede desplegar cada Estado, constituirán elementos clave para la seguridad europea. Mientras que el Tratado CFE fue negociado entre Estados que pertenecían a dos alianzas militares, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y lo que entonces constituía el Pacto de Varsovia, el acuerdo CFE-1A se logró en una situación política radicalmente nueva en Europa. Por consiguiente, si bien ambos acuerdos se complementan entre sí, al mismo tiempo reflejan los cambios producidos en el panorama político de la región.

El Documento de Viena de 1992, que entró en vigor el 1º de mayo, marca un adelanto importante en la esfera de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad en la región, ya que perfecciona las medidas que existían anteriormente - incluidas las visitas y la notificación y observación de ejercicios - e introduce restricciones adicionales sobre las actividades militares y nuevas disposiciones relativas al intercambio de información.

La Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) sigue siendo un elemento esencial en la nueva arquitectura de la seguridad europea, ya que proporciona entre otras cosas un foro valioso para el diálogo sobre la limitación de armamentos y las medidas de fomento de la confianza. La Cumbre de Helsinki que tuvo lugar en julio de este año constituyó un paso adelante en esta esfera al adoptar la decisión de establecer un Foro de la CSCE de Cooperación en materia de Seguridad con el fin de iniciar nuevas negociaciones sobre limitación de armamentos, desarme y fomento de la confianza y la seguridad, con la participación de todos los Estados partes en la CSCE; acordó también incrementar las consultas periódicas e intensificar la cooperación entre los Estados participantes sobre cuestiones relacionadas con la seguridad, así como proseguir el proceso de reducir el riesgo de conflicto.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Asimismo, creemos que el Tratado de Cielos Abiertos, que se firmó en marzo, contribuirá en forma significativa al fomento de la confianza y la estabilidad en la región de la CSCE y fuera de ella.

Abrigamos la esperanza de que logros de esa índole en el contexto europeo puedan ofrecer alguna orientación, e incluso posibles instrumentos modelo, para la solución de problemas similares en otras regiones.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Al presentar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.29, titulado "Medidas de fomento de la confianza y de la seguridad y desarme convencional en Europa", los Estados miembros de la Comunidad acogen con beneplácito los logros prácticos registrados en el continente europeo durante el último año e invitan a todos los Estados a que consideren la forma de reducir el riesgo de enfrentamiento y de fortalecer la seguridad, teniendo debidamente en cuenta sus condiciones regionales específicas. Esperamos que este proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

Como dijimos antes, el modelo europeo no es necesariamente el que puede aplicarse a otras regiones. Somos conscientes de que las diversas regiones del mundo tienen sus propias características. Los Estados, individualmente considerados, tienen intereses de seguridad que les son propios y que a menudo reflejan las circunstancias imperantes en su región. Por esta razón, en el documento de trabajo que presentamos a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en 1991 recalcamos la importancia de tomar en cuenta las características y la estabilidad regionales, como también la de poner de relieve los principios de la igualdad soberana de los Estados y de la solución pacífica de las controversias. Como decía nuestro documento,

> "Las iniciativas deben tener en cuenta las características particulares de cada región y deben promover la estabilidad y la seguridad de todos los países participantes. Los Estados de una región deben definir ellos mismos las condiciones apropiadas concretas para la seguridad de su región, así como también las condiciones para garantizar su seguridad de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios generalmente reconocidos del derecho internacional." (A/CN.10/154, pág. 3)

Nos complace observar que las deliberaciones en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas se han desarrollado de forma tal que quizás ahora estén a nuestro alcance unas directrices y principios sobre el desarme regional convenidas de común acuerdo. Esto podría ser utilizado libremente por los Estados de todas partes cuando deseen emprender un proceso tendiente a lograr mayor seguridad y estabilidad en su región.

El año pasado pusimos de relieve la forma en que los acontecimientos en el Golfo habían subrayado la importancia de la limitación de armamentos y el

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

desarme regionales, justificando la búsqueda de una limitación equilibrada y general de las armas en la región, especialmente mediante el diálogo entre los Estados de dicha región. Naturalmente, no hemos olvidado la crisis del Golfo y sus consecuencias, que todavía pueden sentirse, sobre todo por el constante sufrimiento del pueblo iraquí bajo una dictadura brutal. Felicitamos a la Comisión Especial de las Naciones Unidas y al Organismo Internacional de Energía Atómica por la tarea realizada en la aplicación de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, que ha sido importante para darle nuevas seguridades a la comunidad internacional de que el Iraq nunca más ha de amenazar a sus vecinos. Sin embargo, queda mucho por hacer. Vemos con agrado la disposición de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad relativa al objetivo de establecer, en el Oriente Medio, una zona libre de armas de destrucción en masa y de todos los misiles capaces de transportarlas.

Seguimos considerando que el Oriente Medio es una zona en la cual deben tomarse, como cuestión prioritaria, medidas regionales de limitación de armamentos y de desarme. Acogemos con beneplácito la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio. Creemos que el éxito del proceso de paz es un elemento fundamental para la instauración de la confianza y la estabilidad regionales y que ha de allanar el camino para la concreción del objetivo de que el Oriente Medio se encuentre libre de todas las armas de destrucción en masa. Reiteramos nuestro apoyo al proceso. La Comunidad y sus Estados miembros han de continuar contribuyendo totalmente al Grupo de Trabajo multilateral sobre limitación de armamentos y seguridad regional.

El proceso de paz en el Oriente Medio es un ejemplo de la interrelación de los esfuerzos regionales y mundiales tendientes a garantizar la seguridad en una determinada región. Esperamos que la Convención sobre las armas químicas, cuyo texto fue convenido este año en la Conferencia de Desarme, también represente una medida positiva en el tratamiento de las preocupaciones en materia de seguridad regional, lo que contribuiría a la concertación de medidas de limitación de armamentos y de desarme de carácter regional.

En mi declaración general en esta Comisión, ya mencioné diversas iniciativas regionales, que vemos con agrado. Entre ellas están la Declaración

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

conjunta Norte-Sur sobre la desnuclearización de la península coreana, que creemos que debe aplicarse plenamente tan pronto como sea posible, los empeños tendientes a la puesta en práctica de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa y las medidas tomadas por Argentina, Brasil y Chile por las cuales dichos países adhieren al Tratado de Tlatelolco. También celebramos otras medidas importantes y positivas en América Latina, como la Declaración de Mendoza y la Declaración de Cartagena. Hay otras medidas que aplaudimos, que no están vinculadas concretamente con el desarme pero que han sido tomadas con el propósito de mejorar la estabilidad y la seguridad regionales, incluidos los acuerdos tendientes a instaurar la paz y la democracia en Mozambique y la realización de elecciones multipartidarias en Angola; al tiempo que deploramos el estallido de violencia registrado desde las elecciones. Pedimos a las partes que acaten la resolución 785 (1992) del Consejo de Seguridad aprobada el 30 de octubre. La única esperanza de paz en Angola es que ambas partes se abstengan de recurrir a la violencia y que continúen aplicando los arreglos de paz que comprenden los Acuerdos de Biccese.

La Comunidad y sus Estados miembros comparten la opinión de que la agresión armada no es un medio adecuado para resolver las controversias entre los Estados y dentro de ellos. La limitación de armamentos y el desarme regionales son una parte fundamental de las soluciones para los conflictos regionales y resultan esenciales si quieren lograrse progresos en cuanto a la seguridad mundial. Las soluciones deben buscarse con un enfoque de colaboración, preferiblemente dentro de una región, si bien algunas veces las medidas necesarias pueden ser estimuladas desde fuera de la región, de resultar conveniente. Pero nadie, ya sea de fuera o de dentro de la región, debe tratar de imponer una solución a los demás. Es habitual que las percepciones de seguridad se sientan más intensamente a nivel regional, pero los esfuerzos relativos a la limitación de armamentos y el desarme regionales no pueden mantenerse por sí solos; también debe existir un serio compromiso político de tratar las cuestiones que producen tirantez y controversias. Además, los esfuerzos en pro de la limitación de armamentos y el desarme a nivel regional y mundial deben fortalecerse recíprocamente.

La aprobación por consenso de la resolución 46/36 F, sobre el desarme regional, durante el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, puso de relieve la decisión general de

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

subrayar la importancia de la conciencia internacional en cuanto al desarme regional y la necesidad de incrementarla. Al patrocinar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.25, presentado este año por el Perú, los Estados miembros de la Comunidad desean reafirmar su adhesión a esta causa. El proyecto alienta a todos los Estados a que estudien la posibilidad de crear mecanismos o instituciones regionales para la prevención y la solución pacífica de las controversias, con ayuda de las Naciones Unidas, en caso de que se solicite.

Siempre que sea posible, la Comunidad y sus Estados miembros continuarán estimulando y apoyando las iniciativas que lleven a incrementar la seguridad en una región. Estamos convencidos de que hay que proseguir la búsqueda de la estabilidad regional con el fin de aumentar la seguridad al nivel más bajo posible de fuerzas militares, deteniendo la proliferación de las armas de destrucción en masa y promoviendo el progreso económico y social.

En nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, deseo hacer algunos comentarios sobre la cuestión del desarme convencional.

En los últimos tiempos, el proceso del desarme nuclear ha recibido impulso, no sólo con el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance y el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas, sino también con los acuerdos posteriores entre los Estados Unidos y Rusia, incluidas las reducciones de amplio alcance en las armas estratégicas anunciadas por el Presidente Bush y el Presidente Yeltsin, en junio de 1992.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

El desarme convencional ha experimentado también un progreso importante con el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa (CFE), firmado en París en noviembre de 1990, que se ha aplicado en forma provisional desde el 17 de julio de 1992 y que oficialmente entra en vigor en fecha de hoy. El proceso de limitación de armamentos convencionales y desarme en Europa continúa. Otro acuerdo, conocido comúnmente como el CFE-1A, que fija límites al número de efectivos de personal, se firmó el 10 de julio. Ahora se ha establecido en Viena el Foro de la CSCE, de Cooperación en materia de seguridad, con el mandato de iniciar nuevas negociaciones sobre limitación de armamentos, desarme y fomento de la confianza y la seguridad, con la participación de todos los Estados de la CSCE, así como incrementar las consultas periódicas e intensificar la cooperación entre los Estados participantes, en las cuestiones relacionadas con la seguridad, y proseguir el proceso de reducir el riesgo de conflicto.

La atención creciente que se está prestando a la limitación de armas convencionales y el desarme debe ser acogida con beneplácito. Desde la segunda guerra mundial, las armas convencionales han causado un enorme número de bajas. Pero no es simplemente el gran número de bajas lo que debe inducir a los Estados a embarcarse en un proceso de desarme convencional. La guerra del Golfo demostró que la comunidad internacional no acepta el uso de la agresión armada para resolver las controversias. El adquirir enormes arsenales de armas convencionales en cantidades que claramente van más allá de las necesidades de defensa y el realizar gestiones para adquirir armas de destrucción en masa, simplemente no dan resultado y conducen finalmente al desastre.

Los Estados deben basar sus políticas de defensa en una capacidad militar suficiente para la legítima defensa, individual o colectiva. Deben luchar por reducir el riesgo de conflicto y no deben recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza para solucionar sus diferencias. El principio de la solución pacífica de las controversias debe respetarse plenamente y aplicarse de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

La Comunidad y sus Estados miembros siempre han concedido gran importancia al tema del desarme convencional, tal y como lo hizo el décimo período extraordinario de sesiones de las Asamblea General en su Documento Final. En varias oportunidades, en el pasado, nos hemos pronunciado sobre

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

la necesidad de embarcarse en medidas de limitación de armamentos y desarme en la esfera convencional. El ejemplo europeo quizás no constituya un modelo que todas las regiones puedan seguir en todos sus aspectos, pero precisamente porque estamos muy conscientes de las dificultades de emprender un proceso de limitación de armas convencionales y desarme no podemos dejar de instar a otros a comenzar sin tardanza.

El ejemplo europeo muestra que el desarme convencional no puede verse como algo aislado. Los logros y progresos se dan cuando las circunstancias políticas permiten esas mejoras potenciales. La voluntad política de desarrollar y adoptar las medidas de fomento de la confianza puede allanar el camino para las medidas de control de armamentos y desarme. La apertura y la transparencia constituyen un paso fundamental para crear un clima de confianza y, por lo tanto, deben constituir la primera prioridad. Los Estados deben concentrar sus esfuerzos, en primer término, en establecer la estabilidad, eliminando principalmente la capacidad de lanzar ataques sorpresa y las operaciones ofensivas en gran escala. El objetivo de las medidas de desarme convencional debe ser aumentar la seguridad, con el nivel más bajo posible de armamentos y de fuerzas militares de acuerdo con las necesidades legítimas de prevención y manejo de conflictos, así como de defensa.

El aumento de la transparencia en las transferencias de armas internacionales es un complemento importante al desarme convencional. Una comprensión más clara de las capacidades militares de los unos y los otros ayudará a los Estados a iniciar esfuerzos de desarme que se centren en sistemas que se perciban como especialmente amenazadores y, por su naturaleza, desestabilizadores. El establecimiento, este año, del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, fue un importante paso adelante. Ahora esperamos que todos los Estados Miembros participen en dicho Registro.

Acogemos con beneplácito la inclusión del tema "Transparencia en materia de armamentos" en la agenda de 1992 de la Conferencia de Desarme de Ginebra, y el trabajo que ya empezó allí después de la resolución 46/36 L que tiene por objeto mejorar aún más la transparencia en cuestiones militares, más allá del ámbito del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. Esperamos que en el futuro la Conferencia desempeñe un papel substancial en esa esfera, en especial concibiendo medios prácticos para aumentar la transparencia en las transferencias internacionales de armas convencionales.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Naturalmente, debe quedar claro que las armas y el equipo que han de reducirse como resultado de las limitaciones numéricas establecidas en un acuerdo de reducción de fuerzas convencionales no deben transferirse directa ni indirectamento a Estados que no sean parte de tal acuerdo. Las medidas de desarme en una región no deben conducir a mayores transferencias de armas a otras regiones.

La Comunidad Europea y sus Estados miembros creen que el tema de la limitación de armas convencionales y desarme debe mantenerse a la vanguardia del debate multilateral sobre el desarme, y estamos dispuestos a prestar toda la asistencia y pericia que hayamos obtenido en este campo.

En nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, quisiera ahora presentar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.29 sobre las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y el desarme convencional en Europa, patrocinado por la mayoría de los 52 Estados que participan en la CSCE.

Este proyecto de resolución, entre otras cosas, recibe con beneplácito los acontecimientos positivos acaecidos desde el año pasado en las negociaciones sobre medidas para el fomento de la confianza y la seguridad y sobre desarme convencional en Europa, así como otros logros conexos, en el marco de la CSCE, que son los siguientes.

El 4 de marzo de 1992, los Estados participantes en la CSCE aprobaron el Documento de Viena de 1992 sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad, el cual amplió el ámbito de las medidas anteriormente convenidas, incluidas las que disponen el intercambio de información sobre fuerzas militares, e introducen medidas nuevas adicionales.

El 24 de marzo de 1992, 25 Estados firmaron en Helsinki el Tratado de Cielos Abiertos, y el Consejo de Ministros de la CSCE aprobó una Declaración sobre el Tratado de Cielos Abiertos. Este acuerdo, sin precedentes, permite a los Estados partes realizar sobrevuelos con naves especialmente equipadas, en la totalidad de los territorios de los Estados participantes, en una zona que va desde Vancouver hasta Vladivostok. El Tratado es una importante medida de transparencia y de fomento de la confianza. Seis meses después de su puesta en vigor, el Tratado quedará abierto a la adhesión de otros Estados.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

El 10 de julio de 1992, en Helsinki, los Estados firmantes del Tratado de 1990 sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa (CFE) decidieron poner en vigor el Tratado, en forma provisional, a partir del 17 de julio. La entrada en vigor formal tuvo lugar hoy. El 10 de julio, los mismos Estados aprobaron tambien el Acta de Conclusión de la Negociación sobre efectivos de personal de las fuerzas armadas convencionales en Europa (conocido como CFE-1A). Este acuerdo contiene disposiciones detalladas, no solamente sobre la limitación de los niveles de efectivos de personal en las fuerzas armadas convencionales de los participantes, sino también sobre intercambios de información relativos a tales fuerzas.

Por último, pero no por ello menos importante, el 9 y 10 de julio de 1992, en la Cumbre de Helsinki los Jefes de Estado o de Gobierno de los 52 Estados participantes en la CSCE aprobaron el "Documento de Helsinki de 1992 - El desafío del cambio", que ha sido distribuido ahora como documento oficial de las Naciones Unidas (A/47/361). Entre otras cosas, decidieron establecer un nuevo foro de la CSCE para la cooperación en materia de seguridad, con un Centro de Prevención de Conflictos más fuerte, como parte integral de la CSCE. Este nuevo marco servirá para realizar las siguientes tareas: iniciar nuevas negociaciones sobre limitación de armamentos, desarme y fomento de la confianza y la seguridad, con la participación de todos los Estados de la CSCE; incrementar las consultas periódicas e intensificar la cooperación entre los Estados participantes sobre temas relativos a la seguridad, así como proseguir el proceso de reducción del riesgo de conflicto.*

---

* El Sr. Suh (República de Corea), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Los Estados participantes, entre otras cosas, fortalecerán la seguridad y la estabilidad por medio de la negociación de medidas concretas destinadas a mantener o alcanzar los niveles de fuerzas armadas a un mínimo correspondiente a las necesidades legítimas de seguridad común o individual dentro de Europa y más allá. Estas nuevas medidas podrían entrañar reducciones y limitaciones de las fuerzas armadas convencionales y, según proceda, podrían incluir medidas de índole regional.

Los logros que he mencionado son el resultado de un proceso iniciado hace casi 20 años, que se ha acelerado con el final de la guerra fría y la aparición de una situación política en Europa radicalmente nueva.

Junto con la aparición de una nueva comunidad de Estados democráticos basada en valores comunes y una mayor seguridad y confianza, lamentablemente también estamos presenciando en Europa nuevos conflictos armados y el uso masivo de la fuerza para lograr la hegemonía y la expansión territorial. Individual y conjuntamente, dentro de la CSCE y de las Naciones Unidas, estamos trabajando para lograr soluciones duraderas a las crisis que han surgido. En este sentido, las decisiones de Helsinki constituyen un amplio programa de acción coordinada, que proporcionará herramientas adicionales para que la CSCE se enfrente a las tensiones antes de que estalle la violencia y gestione las crisis que puedan desarrollarse.

Al igual que en anteriores resoluciones sobre el mismo tema, proponemos en el proyecto de resolución A/C.1/47/L.29 que la Asamblea General no sólo acoja con beneplácito estos esfuerzos y los acontecimientos positivos en la esfera del fomento de la confianza y la seguridad y el desarme en Europa, sino que invite a todos los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de adoptar medidas adecuadas para reducir el riesgo de enfrentamientos y fortalecer la seguridad, teniendo debidamente en cuenta las circunstancias regionales específicas.

Expresamos la esperanza de que este proyecto de resolución, al igual que los anteriores sobre el mismo tema, se apruebe por consenso.

Finalmente, también quisiera hablar sobre el tema 63 g) del programa, y presentar, en nombre de todos los Estados miembros de la Comunidad Europea y de las delegaciones de Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Belarús, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Finlandia, Honduras, Hungría, Islandia, India, Malasia, Nepal, Nueva Zelandia, Noruega,

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Perú, Polonia, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Senegal, Suecia, Togo, Turquía y los Estados Unidos de América, el proyecto de resolución A/C.1/47/L.22, titulado "Aplicación de las directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza".

Hace cuatro años, en su resolución 43/78 H, la Asamblea General aprobó las directrices para las medidas de fomento de la confianza que habían sido elaboradas por la Comisión de Desarme. Estas directrices son una invitación permanente a todos los Estados para que apliquen estas medidas a nivel mundial, regional o bilateral. El primer examen de la aplicación de las directrices, realizado hace dos años en el contexto de la resolución 45/62 F de la Asamblea General, reveló que esta invitación había sido aceptada ampliamente y que un gran número de Estados habían aplicado las directrices. Revisando los acontecimientos de los dos últimos años, puede afirmarse que este proceso se ha fortalecido aún más.

A nivel mundial, hay cuatro acontecimientos en los dos últimos años que merecen nuestra atención particular. En primer lugar, la conclusión de las negociaciones relativas a la Convención sobre las armas químicas. El concepto de fomento de la confianza es la base subyacente en varias de las disposiciones de la Convención. La aplicación universal de la Convención fomentará la confianza entre los Estados Partes.

En segundo lugar, el establecimiento del Registro de Armas Convencionales universal y no discriminatorio, la finalización de la labor del Grupo de expertos técnicos gubernamentales sobre esta cuestión y el inicio de las tareas de la Conferencia de Desarme sobre el tema "Transparencia en materia de armamentos", son alentadores. El mayor nivel de transparencia en materia de armamentos resultante de estos esfuerzos representará una contribución importante para el fomento de la confianza y la seguridad entre los Estados.

En tercer lugar, la ampliación el año pasado del régimen de medidas de fomento de la confianza de la Convención sobre las armas biológicas, acordada en la tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre las armas biológicas aumentará la transparencia, especialmente en la esfera de la defensa biológica.

En cuarto lugar, debe mencionarse la finalización de los trabajos sobre el tema del programa "Información objetiva sobre cuestiones militares" de la Comisión de Desarme en su período de sesiones de este año.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

En su informe "Un Programa de Paz" (A/47/277) el Secretario General recalcó especialmente la importancia de las medidas de fomento de la confianza a nivel regional en el contexto de la diplomacia preventiva, afirmando que:

> "La confianza mutua y la buena fe son esenciales para reducir la probabilidad de conflictos entre los Estados. Existen muchas medidas de esa índole a disposición de los gobiernos que quieran emplearlas. Ejemplos de ellas son el intercambio sistemático de misiones militares, la formación de centros regionales o subregionales de reducción de riesgos y las medidas de fomento de la libre circulación de la información, incluida la supervisión de los acuerdos regionales sobre armamentos. Pido a todas las organizaciones regionales que estudien qué nuevas medidas de consolidación de la confianza podrían aplicarse en sus regiones y que informen a las Naciones Unidas de los resultados de esos estudios." (A/47/277, párr. 24)

De hecho, la aplicación de medidas de fomento de la confianza ha conseguido muchos progresos a nivel regional, subregional y bilateral y se ha acordado un número considerable de nuevas medidas de fomento de la confianza. Estas medidas se han aceptado ampliamente como un paso importante para la prevención de los conflictos y, en tiempos de tensiones y crisis políticas, como instrumento para el arreglo pacífico de las controversias. Esto queda recalcado por el hecho de que la Primera Comisión esté considerando en el período de sesiones de este año tres proyectos de resolución sobre medidas de fomento de la confianza acordados en diferentes regiones del mundo, a saber, los proyectos de resolución A/C.1/47/L.2, A/C.1/47/L.24 y A/C.1/47/L.29.

Permítanme que resalte algunos de los acontecimientos ocurridos durante los dos últimos años en diferentes regiones.

En Africa, los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del Africa Central han realizado grandes esfuerzos para promover las medidas de fomento de la confianza en esa región particular, según se observa en detalle en el proyecto de resolución A/C.1/47/L.2, titulado "Medidas de fomento de la confianza en el plano regional".

Entre las naciones de Asia, las medidas de fomento de la confianza parecen haberse convertido en un elemento bien establecido de estabilidad bilateral y regional, prevención de los conflictos y una mayor cooperación. A escala subregional, la mayor cooperación entre los Estados Partes del

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental, exhortando en el proyecto de resolución A/C.1/47/L.24 a que la Primera Comisión haga suyos sus propósitos y principios, es testimonio de este avance. Esperamos que todos los Estados Partes del Tratado cumplan los compromisos suscritos de conformidad con los principios contenidos en el mismo. También hemos tenido noticia de los acuerdos más recientes entre la India y el Pakistán en esta esfera, a saber, el acuerdo sobre notificación previa de ejercicios militares, maniobras y movimientos de tropas y sobre la prevención de violaciones del espacio aéreo. El denominado Acuerdo Básico entre la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea incluye medidas de fomento de la confianza como medio esencial para superar los enfrentamientos y abrir el camino hacia el diálogo y la cooperación.

En América Latina hace tiempo que se ha reconocido el valor de las medidas de fomento de la confianza. Baste señalar la Declaración de Mendoza y la Declaración de Cartagena, las medidas emprendidas en la aplicación del Acuerdo Esquipulas II entre los Estados de América Central y la Declaración de Galápagos de 1989 entre los miembros del Pacto Andino, así como el proceso de expansión de la integración económica y la cooperación nuclear pacífica entre la Argentina y el Brasil.

En el Oriente Medio, el proceso de paz iniciado entre los Estados de la región, con la participación de otros Estados, incluye esfuerzos multilaterales para acordar medidas de fomento de la seguridad y la confianza, en particular en la esfera militar.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

En la región europea, como se expresa en el proyecto de resolución A/C.1/47/L.29, desde el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General han tenido lugar acontecimientos históricos que produjeron y aceleraron la realización de rápidos progresos en el proceso de fomento de la confianza y sentaron las bases de las estructuras de seguridad colectiva en esa región. Al mismo tiempo, han surgido nuevos conflictos en algunas partes de la región, incluyendo actos de agresión y el uso de la fuerza militar, que causan profunda preocupación. Estos conflictos ponen de relieve la necesidad de aplicar medidas de fomento de la confianza que formen parte de un proceso concreto, continuo y sostenido que nunca debe detenerse para lograr su objetivo, a saber, reducir los conflictos, abordar sus causas subyacentes y promover así el arreglo pacífico de controversias.

Como se estableció en las directrices de 1988 (resolución 43/78 H), las medidas de fomento de la confianza se conciben como un concepto amplio. La confianza refleja una serie de factores conexos, de carácter tanto militar como no militar. Se requiere una pluralidad de enfoques para superar el temor, la tirantez y la desconfianza entre los Estados y para reemplazarlos por la confianza. Las medidas de fomento de la confianza en la esfera militar pueden desempeñar un papel clave en este proceso tendiente a superar la desconfianza y el enfrentamiento y a sentar las bases de una nueva comprensión, cooperación y estabilidad. Especialmente cuando dichas medidas se aplican en forma amplia, pueden llevar al logro de estructuras de seguridad basadas en la cooperación y la franqueza, contribuyendo así al objetivo más amplio de la renuncia al uso o a la amenaza del uso de la fuerza. También pueden allanar el camino hacia la adopción de medidas de desarme.

Contra el telón de fondo de esta experiencia, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/47/L.22 recomiendan la aplicación de las directrices sobre medidas de fomento de la confianza a todos los Estados y exhortan a éstos a estudiar el empleo más amplio posible de medidas de fomento de la confianza en sus relaciones internacionales. Esperamos que el proyecto de resolución A/C.1/47/L.29 se apruebe por consenso.

Sr. WISNUMURTI (Indonesia) (interpretación del inglés): Tengo el honor y el privilegio de presentar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.36, titulado "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear",

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

en nombre de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, los Países No Alineados y muchos otros países que también patrocinan el proyecto.

El proyecto de resolución refleja el profundo cambio y la transición que han ocurrido en el escenario internacional, así como las consiguientes modificaciones en el concepto del desarme nuclear y la actitud al respecto. Un cambio significativo se ha puesto de manifiesto de manera especial a través de la conclusión del Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START) entre los Estados Unidos y la ex Unión Soviética, las decisiones unilaterales de sus dirigentes de reducir en forma considerable la magnitud y la naturaleza de los emplazamientos de armas nucleares en todo el mundo, eliminar ciertas armas nucleares y promover la estabilidad. Acogemos con beneplácito estos acontecimientos, ya que constituyen contribuciones sustantivas al desarme, en especial en la esfera nuclear. Asimismo, celebramos su decisión de lograr amplias reducciones y los esfuerzos en cooperación con las ex Repúblicas de la Unión Soviética para garantizar la seguridad y la destrucción ecológicamente racional de las armas nucleares. En este contexto, aguardamos con interés la continuación de un diálogo constructivo entre ellos.

Todos los Estados Miembros tienen un interés fundamental en el éxito de las negociaciones sobre limitación de armamentos y el deber de contribuir a los esfuerzos en la esfera del desarme. Las iniciativas bilaterales y regionales respecto de cuestiones específicas son útiles y deben intensificarse. Las cuestiones principales de desarme tienen consecuencias bilaterales, regionales y mundiales, y las negociaciones a estos niveles pueden complementarse y fortalecerse mutuamente.

El proyecto propuesto es el resultado de esfuerzos concertados entre la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, los Países No Alineados y otros países interesados, y, por primera vez en muchos años, nuestros esfuerzos han recibido el amplio apoyo de la Comisión. Estamos firmemente convencidos de que la comunidad internacional debe hablar al unísono en la Asamblea General, alentando así a las dos principales Potencias a mantener el ímpetu de sus esfuerzos con el objeto de lograr la eliminación de las armas nucleares. En este espíritu, recomendamos la aprobación del proyecto de resolución por unanimidad.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Sr. MARIN BOSCH (México): Al inaugurarse el debate general de la Primera Comisión el pasado 12 de octubre, mi delegación señaló que la América Latina y el Caribe están de plácemes por los pasos concretos que se han dado en 1992 para lograr la consolidación del régimen de desnuclearización militar establecido por el Tratado de Tlatelolco. En particular, nos fue muy grato el depósito que hiciera Francia el pasado 24 de agosto de su instrumento de ratificación del Protocolo Adicional I.

Hoy tenemos el honor, en tanto representantes del Gobierno depositario del Tratado de Tlatelolco, de presentar a la Primera Comisión el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/47/L.40, bajo el tema 142 del programa, "Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)".

El título del tema es nuevo y el cambio obedece a una razón muy sencilla. Durante años se puso el énfasis en los dos Protocolos Adicionales abiertos a la firma, respectivamente, de los Estados que de jure o de facto tienen responsabilidad internacional sobre territorios situados en la zona de aplicación del Tratado y de los Estados poseedores de armas nucleares. Desde 1974, el Protocolo Adicional II está en vigor para los cinco Estados poseedores de armas nucleares y en este vigésimo quinto aniversario del Tratado se le ha dado plena vigencia al Protocolo Adicional I. Concluye así una larga primera etapa.

El proyecto de resolución A/C.1/47/L.40 está patrocinado por Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela, así como los Estados Unidos de América.

En los primeros siete párrafos preambulares, se hace un resumen apretado de la historia del Tratado de Tlatelolco y de cómo la Asamblea General alentó la concertación de dicho instrumento. El Tratado fue el producto del esfuerzo colectivo de los países de la región y de muchos individuos, pero la contribución decisiva para asegurar el éxito de ese esfuerzo la hizo el Embajador Alfonso García Robles.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

En los párrafos octavo a decimocuarto del preámbulo, se reseñan los importantes acontecimientos que se han registrado en los últimos meses en relación con el Tratado de Tlatelolco. En primer lugar, cabe señalar que, con la adhesión en 1992 de San Vicente y las Granadinas, el Tratado está ya en vigor para 24 de los 33 Estados soberanos de la región. Se hace referencia también a la plena vigencia de los dos Protocolos Adicionales y se indica que las condiciones internacionales son más propicias para la consolidación del régimen establecido por el Tratado.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

El 26 de agosto de 1992 se llevaron a cabo en la capital de mi país la cuarta reunión de signatarios del Tratado y el séptimo período extraordinario de sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL). Esta última aprobó y abrió a la firma un conjunto de enmiendas al Tratado, enmiendas que están encaminadas a la plena vigencia de dicho instrumento. Ello hará posible que el Tratado entre en vigor pronta y plenamente para la Argentina, el Brasil y Chile.

Por otro lado, el Gobierno de Cuba ha expresado su respeto a la letra y el sentido del Tratado, y ha declarado que, aun cuando persisten las circunstancias que le han impedido integrarse al mismo, estaría dispuesto a suscribirlo una vez que todos los Estados de la región hayan asumido los compromisos del Tratado.

En la parte dispositiva del proyecto A/C.1/47/L.40 la Asamblea General acoge con beneplácito esos pasos concretos así como la ratificación del Protocolo Adicional I por Francia. También se insta:

> "a todos los Estados de la América Latina y el Caribe a que tomen prontamente las medidas necesarias para lograr la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco y, en particular, a los Estados para los que el Tratado está abierto para su firma y ratificación, a que efectúen de inmediato los trámites correspondientes a fin de ser partes en dicho instrumento internacional y contribuir así a la consolidación del régimen establecido en dicho Tratado." (A/C.1/47/L.40, párr. 4)

Para terminar, los autores del proyecto de resolución A/C.1/47/L.40 abrigamos la esperanza de que los miembros de esta Primera Comisión le brindarán su apoyo unánime.

Sr. VIEGAS (Brasil): La delegación del Brasil se complace en hacer uso de la palabra para manifestar su satisfacción con el proyecto de resolución A/C.1/47/L.40, relativo a la consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares de la América Latina y el Caribe. El Brasil apoya plenamente el texto tal como lo presentó el representante de México, Embajador Marín Bosch.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

A nuestro juicio, este proyecto de resolución refleja de manera adecuada los avances sustantivos logrados recientemente con vistas a la plena entrada en vigencia del Tratado de Tlatelolco, avances como consecuencia de los cuales el Tratado se ve en este momento actualizado, modernizado y fortalecido.

El conjunto de enmiendas al texto del Tratado de Tlatelolco, propuesto por Argentina, Brasil, Chile y México y adoptado por aclamación en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), es de naturaleza esencialmente técnica y no afecta de ninguna forma los principios y objetivos de dicho instrumento. Abre asimismo, a la par de la ratificación del Protocolo Adicional I por Francia, que acogemos con beneplácito, la perspectiva concreta de que se logre a la brevedad posible la plena vigencia del Tratado para toda la región.

Tales medidas representan un paso importante en la consolidación de un instrumento jurídico internacional que se puede en muchos aspectos considerar como un modelo: un instrumento jurídico internacional de carácter mandatorio, cuyo propósito es la no proliferación nuclear, caracterizado por la igualdad de derechos y deberes entre todos los Estados partes.

Me gustaría reiterar aquí la declaración hecha por el Gobierno del Brasil, al igual que los Gobiernos de la Argentina y Chile, en el sentido de que tan pronto como se complete el proceso interno de ratificación del texto enmendado del Tratado haremos dispensa de todos los requisitos aún no cumplidos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 28 del Tratado de Tlatelolco.

En este sentido, consideramos de particular importancia la disposición del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/47/L.40, en el cual se

> "Insta a todos los Estados de la América Latina y el Caribe a que tomen prontamente las medidas necesarias para lograr la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco",

tal como ha sido enmendado.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Sr. FUENTES IBAÑEZ (Bolivia): Deseo que mis primeras palabras ante esta Comisión sean de saludo y congratulación al Embajador Elaraby y los miembros de la Mesa. La elección del Embajador Elaraby como Presidente no sólo es un reconocimiento a sus altos merecimientos como jurista y diplomático sino también un implícito homenaje a su país que hace 13 años dio un ejemplo de madurez, voluntad de paz y pragmatismo al optar por la vía de la negociación, evitando oportunamente mayores sacrificios para su pueblo. Asimismo, deseo expresarle, aunque sea quizás tardíamente, los sentimientos de solidaridad de mi delegación por los sufrimientos provocados por el sismo que causó tan graves daños a la capital y otras ciudades de Egipto el pasado mes.

En esta ocasión mal podría silenciar un cálido recuerdo a su predecesor, el Sr. Roberto Mrozievicz, quien presidió con tanta sagacidad y jerarquía esta Comisión durante el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, con la valiosa cooperación del personal de la Secretaría y, muy especialmente, el Sr. Kheradi, a quienes extiendo mi más atento saludo y propósitos de colaboración.

El proceso histórico de las relaciones internacionales desde el decenio de 1940 tiene, a mi juicio, dos momentos culminantes para el anhelo permanente de la comunidad internacional de un nuevo orden, que hoy se denomina el nuevo orden internacional. Son dos posibilidades abiertas como un horizonte de esperanza sobre los escombros y padecimientos dejados por la guerra. El primero se produce al finalizar la segunda conflagración mundial. Su partida de nacimiento, que no es otra que la Carta de las Naciones Unidas, parecería, así, vista a la distancia, un acto de contrición luego del múltiple holocausto que significó esa guerra en todos sus frentes de batalla.*

Mirando retrospectivamente, por el tiempo transcurrido, atrás deberían haber quedado las invasiones territoriales violatorias de toda norma de derecho, los campos de concentración y exterminio, los bombardeos implacables de Londres, Coventry y Dunkerque y la represalia consiguiente que dejó Berlín en ruinas. Poco después fueron devastadas Hiroshima y Nagasaki por los

---

* El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

primeros experimentos sobre blancos civiles. Con ellos la energía nuclear hacía su diabólico ingreso como arma apocalíptica. Así se iniciaba el ciclo de la guerra fría, a sólo dos meses de haber sido suscripta la Carta de San Francisco.

De ese modo, mientras que la mayoría de los Estados fundadores de nuestra Organización trataban de poner en práctica y fortalecer los principios consagrados por nuestra Carta orgánica, no faltaron quienes, motivados por su escepticismo quizás ante la endeblez de la naturaleza humana, trataban de subordinar sus nobles postulados a su afán de predominio, interpretándolos como la tácita concesión de un derecho preferencial adjudicado como el trofeo de la victoria. Basados en esa premisa se dedicaron a enriquecer sus arsenales y multiplicar su potencial militar, sin otra justificación que la de resguardar su seguridad donde ésta lo requiriera. Olvidaban deliberadamente, como bien lo mencionó en esta misma sala la delegación de Togo, que

"La disuasión militar no garantiza la paz y la seguridad",

(A/C.1/47/PV.14, pág. 16)

Este es un criterio con el que los países en desarrollo coincidimos plenamente pues un verdadero programa para evitar las guerras es crear las condiciones adecuadas para una digna convivencia y eso sólo se puede alcanzar desterrando todas las formas de opresión y sometimiento, tanto las que se originen en la miseria que apareja la falta de acceso a la salud y a la educación, así como la carencia de empleos equitativamente remunerados.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Así se fue incubando el renacimiento de un nuevo régimen feudal que parecía estar definitivamente superado. Tal anacronismo sólo puede mantenerse merced a la deprimente y engañosa acción persuasiva de las ojivas nucleares, o también de los aviones supersónicos, los tanques y los cañones, pues los estragos causados por las armas convencionales durante la reciente guerra del Golfo, tal como nos ha sido confirmado en esta misma sala, equivalen a siete bombas atómicas como las empleadas en Hiroshima y Nagasaki, que, según reciente información aparecida en The New York Times, causaron la muerte de 60.000 y 80.000 personas, respectivamente. Ello demuestra que no sólo se ha avanzado en la aplicación del átomo fisionado en los misiles de control interno o remoto tierra-aire o aire-aire, que actualmente patrullan el mundo, sea desde la superficie, las rutas marinas o el espacio ultraterrestre, sino también en el constante perfeccionamiento de las armas convencionales, cuyo comercio se realiza con plena libertad, empobreciendo cada vez más a los pueblos al lanzarlos unos contra otros en pos de hegemonías utópicas, olvidando que una paz será siempre efímera mientras no aunemos esfuerzos para aliviar los problemas que impiden el desarrollo armónico y sostenido de la subsistencia humana en nuestro planeta.

Ese es el espíritu que nos anima al unirnos a los patrocinadores de los proyectos referentes al tema 61 titulado "Desarme general y completo" en todos sus aspectos, muy especialmente en lo que atañe a la prohibición de la utilización de armas nucleares y su lógico complemento, al que se refiere el tema 54 del programa titulado "Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares".

Para nadie es un misterio que la guerra fría ha fomentado el armamentismo y contribuido en gran forma al incremento de los problemas sociales. Los productores de armas encuentran en los países en desarrollo un mercado propicio para deshacerse de sus excedentes. Los países en desarrollo, estimulados por la posibilidad de adquirir armas de elevado costo pagaderas a largo plazo, no titubean en incrementar sus presupuestos de defensa, con la consiguiente merma financiera en renglones urgentes como la salud, la educación y la vivienda. Y lo más desconcertante es que también sucumbieron ante la tentación de la seguridad basada en el poder militar. Si tales países hubieran dedicado a esas cuestiones siquiera una parte mínima del caudal que emplearon en armarse, no se habrían derrumbado moral y económicamente, con el

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

agravante de haber defraudado las expectativas creadas con la panacea ideológica preconizada por sus gobernantes.

Por todas estas razones, mi delegación suma su voz para respaldar las valiosas opiniones que hemos escuchado sobre el complejo tema del armamentismo y reafirma su convicción de que nuestra meta no puede ser otra que el desarme general y completo y la buena fe entre los Estados.

Estimamos que se está dando un paso histórico al ponerse en marcha el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/47/L.1, referente a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas químicas y sobre su destrucción, en el cual ha puesto tanta dedicación y empeño el embajador de Alemania ante la Comisión del Desarme, Sr. Adolf Ritter von Wagner, y que mi delegación se honra en patrocinar. Si bien el feliz arribo a la meta propuesta, es decir, la suscripción de la convención correspondiente, que debe efectuarse en París en 1993, ha demorado 20 años, con igual decisión y alentados por el logro alcanzado, no debemos cejar en la ardua tarea que tenemos por delante para que se proscriba, a nivel universal, la existencia de armas nucleares, para que no demore tanto y cuente, a tal efecto, con la cooperación y presencia, como parte del mismo, de esa minoría selectiva cuya seguridad se funda en un privilegio a todas luces discriminatorio en relación con los demás miembros de la comunidad internacional.

Nuestra vocación pacifista ha sido, es y seguirá siendo indeclinable, y vemos con satisfacción cualquier muestra de voluntad hacia el objetivo del desarme. Estimamos como tales las decisiones adoptadas por algunas Potencias de no efectuar ensayos nucleares en un plazo prudencial, moratoria que ojalá sirva de introducción a la eliminación definitiva de tan odiosa práctica.

De más está decir que vemos también con profunda satisfacción la amplia aceptación que ha alcanzado, como institución precursora en el campo de la desnuclearización, el Tratado de Tlatelolco. Una vez aprobadas por aclamación las enmiendas propuestas por la Argentina, el Brasil y Chile, queda despejado el camino para su pronta entrada en vigor.

El Tratado de Rarotonga cubre asimismo una vasta área geográfica que ha de complementarse con la concertación de un acuerdo similar entre los países esparcidos por los archipiélagos del Océano Pacífico, países cuya aislada

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

insularidad los hace susceptibles de sufrir los riesgos que aparejan los ensayos nucleares o el depósito, en sus aguas adyacentes, de desechos atómicos. A ese mismo riesgo, se refiere el proyecto de resolución A/C.1/47/L.13, presentado por Mauritania en nombre del Grupo de Estados de Africa. Este movimiento de protección ambiental en pos de una barrera jurídica que proteja a sus signatarios del riesgo que los amenaza merece nuestra solidaridad.

En el curso de nuestras deliberaciones hemos tenido oportunidad de escuchar dramáticas exposiciones sobre el crecimiento desmesurado de la producción de armas. Ciertos países que aún pertenecen al mundo en desarrollo ya cuentan, sin embargo, con factorías dedicadas a la fabricación de armas convencionales de avanzada tecnología. De fuentes dignas de crédito, se sabe que en países de Asia, Africa y América Latina, muy particularmente en los que han tenido lugar guerras civiles, una vez alcanzada la paz o a través de los desmovilizados y desertores, abundan las posibilidades de obtener novísimos modelos de armas de fuego a precios irrisorios, pues tales armas, una vez fueron usadas o salieron del control inmediato de quienes las adquirieron, pierden su valor real, se convierten en instrumentos delictivos y se rematan al mejor postor. También en este campo el desarme regional puede prestar óptimos servicios.

Felizmente, hay indicios de que el cambio que todos anhelamos está en camino. Los Tratados SALT I y II, suscritos entre los Estados Unidos de América y la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos, son sumamente satisfactorios. En cuanto al sistema de verificación, cabe destacar la valiosa contribución que viene prestando el sistema de inspecciones especiales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), cuya cooperación se hace efectiva cuantas veces se trate de dilucidar situaciones relacionadas con la tenencia de instalaciones nucleares o precursores destinados al empleo de la energía atómica para fines militares o de comercio ilícito, como se desprende del sorprendente aumento de países que cuentan con tales factorías.

El otro hito histórico al que me he referido al iniciar mi declaración podría ser la posibilidad de encontrarnos en el umbral de un nuevo ciclo, una nueva era que pareció asomarse aureolada por el arco iris de la paz al terminar otra hecatombe bélica como ha sido la guerra del Golfo Pérsico, de la

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

que, en cierta forma, todos hemos sido testigos presenciales. Si bien es cierto que este conflicto no alcanzó las características ecuménicas de las dos conflagraciones anteriores, por los cuantiosos recursos empleados y la consecuente pérdida de vidas humanas y de bienes de todo género se justifica el que haya motivado una reunión sin precedentes en los anales de las Naciones Unidas, como fue la Reunión en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Seguridad realizada el 31 de enero de este año.

La Cumbre de enero fue una llamada de alerta frente al incumplimiento de algunos de los principios proclamados por la Carta de las Naciones Unidas, habida cuenta de los conflictos que se han sucedido en varias regiones del planeta en el casi medio siglo transcurrido desde la Conferencia de San Francisco. La declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno que acudieron a esta cita ha tenido oportuna y cumplida respuesta y seguimiento en las reflexiones formuladas por el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Boutros Boutros-Ghali, en su informe "Un Programa de Paz" (A/47/277), que ha sido notablemente ampliadas en el informe dado a conocer en su declaración del 27 de octubre último con ocasión de la Semana del Desarme. En dicho informe, el Secretario General pide a la comunidad internacional "integrar el desarme" (A/C.1/47/PV.18, pág. 12), es decir, que ésta participe en todas aquellas iniciativas que puedan contribuir al fortalecimiento de la paz frente a la violencia destructora de la guerra como antinomia de la paz.

La doctrina está dada. Los instrumentos que poseemos pueden ser mejorados. Mucho es lo que se puede lograr de un honesto manejo de la diplomacia preventiva a nivel regional e internacional. Su acción ejecutoria se escalona en etapas conducentes a un mismo fin, esto es, el establecimiento de la paz, su restablecimiento donde y cuando haya sido alterada y su consolidación, que no deben responder a un ideal subjetivo sino a una convicción profunda basada en el equilibrio consciente de los deberes y derechos en cuyo cumplimiento reposa la paz, ya que ésta no debe ser impuesta por la fuerza sino como consecuencia emergente de un pacto soberano, sin preferencias ni paternalismos, esto es, mediante la aplicación óptima de las medidas de fomento de la confianza, en las cuales debe fundarse el diálogo conducente al desarme espiritual y la negociación.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Nada más aleccionador que la historia. Hechos recientes de los que hemos sido observadores y testigos a la distancia, milagrosamente superada por los recursos de la moderna tecnología, nos han permitido comprobar hasta dónde conduce la ceguera obstinada de quienes optan por el camino de la violencia. Lo acabamos de ver en el colapso de uno de los protagonistas de la confrontación bipolar de la guerra fría. La alienación por la posesión de armas es una espiral absorbente. Por un lado, la dedicación preferencial de los recursos financieros a fomentar la capacidad creadora de científicos y tecnólogos que apliquen sus teorías y las conviertan en instrumentos de destrucción masiva, en la que radica su diabólica eficacia; por el otro, el oficialismo empresarial que, en vez de fabricar tractores, arados y medios de comunicación y de transporte para vincular a los pueblos en una cruzada de paz, desvían tales recursos a la producción de vehículos blindados, tanques y armas de todo calibre, capaces de cumplir con la mayor precisión sus misiones de exterminio. Así, se ha ido creando una conjunción de intereses que abarca a todas las clases sociales comprometidas en un negocio que anula la conciencia humanitaria, pues se trata de industrias altamente rentables y que, paradójicamente, terminan por ser consideradas como factor de desarrollo y estabilidad social.

Otra medida a todas luces útil es la verificación de la transferencia de armas y su registro a cargo de las Naciones Unidas, con una sola observación: este registro debería estar acompañado de padrones complementarios que comprendan los datos relativos a la extensión territorial, la demografía, los recursos económicos y la proporcionalidad del presupuesto militar con las asignaciones destinadas a seguridad social. Pero, claro está, la eficacia de estos propósitos radica no tanto en la transparencia del sistema sino en la honestidad de los gobiernos encargados de proporcionar la información y la posibilidad que ofrezcan para efectuar un efectivo control que, sin lesionar la soberanía del país declarante, pueda presentar un cuadro que sea lo más aproximado a la realidad. Esto hace al fomento de la confianza.

Dentro de estos lineamientos generales daremos nuestro más amplio apoyo a los proyectos de resolución que ha de examinar nuestra Comisión y para los cuales esperamos su veredicto favorable.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Como señalé en una sesión anterior, los miembros de la Mesa de la Comisión prepararon, luego de un cuidadoso examen, un documento oficioso que incluye la lista de todos los proyectos de resolución sobre todos los temas del programa dedicados al desarme, reunidos en seis grupos diferentes.

Al respecto quisiera señalar que he tratado de distribuir cuanto antes el documento que contiene dicha información, a fin de permitir a las delegaciones emprender las consultas necesarias y pedir instrucciones, según proceda, a sus respectivas capitales, con vistas a facilitar el buen funcionamiento del trabajo de la Comisión durante el procedimiento de votación.

Los grupos mencionados, como ustedes bien saben, fueron elaborados por los miembros de la Mesa sobre la base de la pauta que se ha ido plasmando a lo largo de los últimos años, con algunos cambios en virtud de las circunstancias de este año. En el proceso de agrupación de los distintos proyectos de resolución, los miembros de la Mesa tuvieron en cuenta los criterios más lógicos y prácticos y se esforzaron por agrupar los proyectos de resolución de acuerdo al tema conexo, en la medida de lo posible.

Además, quisiera hacer hincapié en que no debe atribuirse a esta tarea otra intención que el deseo de facilitar y acelerar la labor de la Comisión, con vistas a utilizar plenamente y del modo más eficaz y eficiente posible el tiempo y los servicios de conferencias de que se dispone para esta fase del trabajo de la Comisión.

Respecto del programa de trabajo y el calendario para tomar decisiones acerca de los proyectos de resolución, habida cuenta de los precedentes tengo la intención, en lo posible, de pasar de un grupo al siguiente, una vez que se haya tomado una decisión sobre el anterior. No obstante, al seguir este procedimiento, deseo subrayar con especial énfasis que, naturalmente, mantendremos el grado conveniente de flexibilidad. Siempre que pueda dar una indicación precisa de los días en que se tratará un determinado grupo, se lo informaré a la Comisión.

El procedimiento durante la etapa de toma de decisiones sobre cada grupo será el siguiente: en primer lugar, las delegaciones tendrán la oportunidad de formular cualquier presentación e incluso declaraciones que no constituyan explicaciones de voto, que consideren necesarias respecto de los proyectos de resolución enumerados en dicho grupo. Posteriormente, las delegaciones que así lo deseen podrán explicar sus posiciones o votos sobre uno o todos los

Digitized by Dag Hammarskjold Library

proyectos de resolución de un grupo en particular antes de tomar la decisión. Luego, una vez tomada una decisión acerca de los proyectos de resolución incluidos en un grupo determinado, las delegaciones podrán explicar sus posiciones o votos si así lo quieren.

A fin de que el trabajo de la Comisión pueda proceder de manera sistemática y eficiente, instamos a las delegaciones a que, en lo posible, formulen una sola declaración para explicar su posición o su voto respecto del proyecto de resolución de un grupo determinado.

Espero que la Comisión esté de acuerdo con el programa de trabajo y los procedimientos que acabo de esbozar. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión aprueba el programa sugerido y el procedimiento que he delineado y que ésta procederá, pues, a la etapa de toma de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos al desarme a partir del jueves 12 de noviembre.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Cedo la palabra al Secretario de la Comisión, quien desea formular algunos anuncios.

Sr. KHERADI (Secretario de la Primera Comisión) (interpretación del inglés): Quisiera informar a la Comisión que los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores de los proyectos de resolución que mencionaré a continuación: proyecto de resolución A/C.1/47/L.1/Rev.1: Burkina Faso; proyecto de resolución A/C.1/47/L.8: Checoslovaquia; proyecto de resolución A/C.1/47/L.15: Australia, Austria, Colombia, Checoslovaquia, Dinamarca, Hungría, Noruega, Perú, Polonia y Federación de Rusia; proyecto de resolución A/C.1/47/L.18: Albania; proyecto de resolución A/C.1/47/L.20: Albania y Hungría; proyecto de resolución A/C.1/47/L.24: Albania, Estonia y Malta; proyecto de resolucion A/C.1/47/L.25: Albania, Checoslovaquia y Polonia; proyecto de resolución A/C.1/47/L.26: Viet Nam; proyecto de resolución A/C.1/47/L.30: Albania, Argelia, Canadá y Singapur; proyecto de resolución A/C.1/47/L.35: Albania, Checoslovaquia y Hungría; proyecto de resolución A/C.1/ /L.36: Kazajstán; proyecto de resolución A/C.1/47/L.37: Bulgaria, Egipto, Italia y Kazajstán; proyecto de resolución A/C.1/47/L.42/Rev.1: Dinamarca, Federación de Rusia, Singapur y Tailandia.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library